



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 119

VISTO: La Resolución N° 2019-120-APN-SGP, de fecha 22/02/19, emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la que diera origen al Expte. N° 2.804-M17(I)-P-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, cuya copia glosa a fs. 2, se resuelve ceder sin cargo a la Municipalidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2018-4-E-AFIP-ADTUCU#SDGOAI, dictada por la División Aduana de Tucumán (Artículo 1°), otorgando además un plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la citada Resolución para que este Municipio informe sobre la fecha estimada de retiro de los bienes en cuestión (Artículo 2°) y debiendo esta Municipalidad remitir a dicha Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la conformidad de inventario con el acta de aceptación definitiva, una vez que hubiera realizado las verificaciones que considere pertinentes y, en su defecto, deberá remitir el acta de rechazo con el detalle de las mercaderías que no se consideren aptas para su utilización (Artículo 3°);

Que a fs. 3/26 obra la referida Disposición DI-2018-4-E-AFIP-ADTUCU#SDGOAI con sus Anexos: AFIP IF-2018-00091917-AFIP-ADTUCU#SDGOAI (detalle de los bienes que nos ocupan) y AFIP IF-2018-00091929-AFIP-ADTUCU#SDGOAI (certificación de aptitud de uso);

Que, según tal Disposición emitida por la Aduana de Tucumán, se tratan de mercaderías de gran cantidad y de diverso tipo (jarra eléctrica, horno tipo pizzero, linterna, licuadora, batidora, plancha, ventilador, caluventor, parlante, radio, etc.);

Que así resulta urgente y propicio en este período estival que el Municipio se pronuncie en forma expeditiva sobre el particular, a los efectos de que se reciba la mercadería que nos ocupa; ello en beneficio de la Comunidad de Yerba Buena y en especial para aquellas familias que han sufrido por las consecuencias climáticas del período;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Título III, Capítulo II (Atribuciones y Deberes del Intendente), en su Artículo 47, establece:
“Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 24. Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción.”;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 FEB 2019

//...
DECRETO: Nº 119

Que, en consecuencia, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

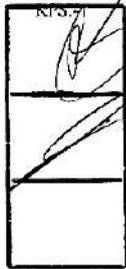
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTASE la Cesión sin cargo ofrecida mediante Resolución Nº 2019-120-APN-SGP, de fecha 22/02/19, emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de los bienes comprendidos en la Disposición Nº DI-2018-4-E-AFIP-ADTUCU#SDGOAI, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, en forma indistinta, al Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales de esta Municipalidad, Don Eduardo R. Poliche Gálvez, D.N.I. Nº 17.074.270; al Sr. Gustavo Ramón Jiménez, D.N.I. 28.531.499, Administrativo, y al Sr. Ramón Alejandro Altamiranda Blasery, D.N.I. Nº 26.455.697, Administrativo, a realizar los trámites necesarios ante la Aduana de Tucumán para el retiro de los bienes ofrecidos por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, conforme la aceptación dispuesta en el Artículo Primero del presente Decreto, firmar el Acta de entrega de los mismos y toda documentación para tal fin.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, a través de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA